

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 544 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 13 AGO. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 1629-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y adjunto el PLAN DE OPERATIVO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN Y MONITOREO DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2489868 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, tiene por función Controlar el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones de las obras que supervisa, en concordancia con el Expediente Técnico Aprobado; Elaborar y proponer recursos físicos y financieros para la ejecución de obras, ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1629-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de agosto del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN Y MONITOREO DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RIO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2489868, para su revisión y recomienda la Aprobación del Plan de trabajo vía Acto Resolutivo al Gerente Regional de Infraestructura;

Que, de acuerdo al documento adjunto al citado Informe Técnico, el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN Y MONITOREO DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ





**SOBRE EL RIO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI 2489868, señala lo siguiente:**

[...]

**I. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RIO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

[...]

**2.6. OBJETIVO GENERAL**

Contar con personal calificado para la ejecución y monitoreo del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), así mismo lograr la liberación de áreas y saneamiento de terrenos afectados en la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

**2.7. OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Lograr el Saneamiento de predios y/o documentos de las expropiaciones de los terrenos afectados que contempla el proyecto.
- Identificar los predios afectados por el proyecto mediante la recopilación de información, base de las entidades públicas y privadas.
- Elaborar expedientes individuales con fines de tasación que sirvan para procedimiento de trato directo o expropiación de ser el caso siguiendo los procedimientos según normativa legal
- Plantear acciones para la identificación de las afectaciones prediales para establecer lo programas adecuados para su gestión con el fin de minimizar los impactos y garantizar la compensación adecuada.

**2.8. TIEMPO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES.**

Se está asignando un periodo de 06 MESES para la ejecución y monitoreo del plan de afectaciones y compensaciones, de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico, CAPITULO 6.6 – GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES.

El plazo establecido en el párrafo anterior debe computarse de acuerdo al Cronograma de Implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones, como se detalla a continuación:

FASES	PROGRAMAS	ACTIVIDADES	MESES					
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
LIBERACIÓN DE ÁREAS	ANOTACIÓN PREVENTIVA	Anotación Preventiva del Área que comprende el proyecto	X	X				
	TRANSFERENCIA DE BIENES ESTATALES	Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado		X	X			
	ADQUISICIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	Saneamiento de Predios			X			
		Trato Directo o Expropiación			X	X	X	X
		Inscripción y Registro					X	X
EJECUCIÓN DE OBRAS	MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAC	Monitoreo de la Implementación del PAC	X	X	X	X	X	X

**2.10 SUSTENTO DE NECESIDAD**

**a) Cartera de Inversiones:**

El proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RIO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, forma parte de la Cartera de Inversiones del



Gobierno Regional de Junín el cual asegura el financiamiento para su ejecución, por lo que se hace necesario la ejecución y monitoreo del plan de afectaciones y compensaciones, a fin de dar inicio a la ejecución de la obra en mención, y asegurar la culminación en los plazos establecidos en el Expediente Técnico.

**b) Ejecutabilidad Financiamiento:**

El proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RIO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", se encuentra priorizado en la cartera de la Programación Multianual de la inversiones del Gobierno Regional de Junín, por lo que se hace necesario la Ejecución y Monitoreo del Plan De Afectaciones Y Compensación a fin de que el proyecto de inversión continúe con la fase de ejecución del presente año fiscal para asegurar el gasto de la asignación presupuestal del Gobierno Regional de Junín.

**c) Cierre de Brechas:**

El proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RIO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", se encuentra priorizado en la cartera de la Programación Multianual de la inversiones del Gobierno Regional de Junín, por lo que se hace necesario la Ejecución y Monitoreo del Plan De Afectaciones Y Compensación a fin de que el proyecto de inversión continúe con la fase de ejecución del presente año fiscal para asegurar el gasto de la asignación presupuestal del Gobierno Regional de Junín.

[...]

**3.2. ANÁLISIS COSTO/BENEFICIO**

**a) LOGRAR LA LIBERACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS:**

De acuerdo a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 122-2024-GRJ/GRI de fecha 28 de febrero de 2024, aprueba el Expediente Técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, en ella se considera el componente de afectaciones de terrenos, lo cual de acuerdo al Expediente Técnico consiste en la liberación de terrenos afectados, por ello, para que durante la ejecución de la obra no exista interferencias en disponibilidad de terreno y este no genere retrasos en la culminación de la obra, es necesario contar con los especialistas en liberación y saneamiento de terrenos, para ejecutar y monitorear el plan de afectaciones y compensaciones.

[...]

**4.2. COSTO TOTAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES:**

Esta denominado por los componentes siguientes:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	TOTAL
01	ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL ÁREA QUE COMPRENDE EL PROYECTO	S/ 13,000.00
02	TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO	S/ 13,800.00
03	SANEAMIENTO DE PREDIOS	S/ 6,880.00
04	TRATO DIRECTO O EXPROPIACIÓN	S/ 86,320.00
05	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO	S/ 20,000.00
06	MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAC	S/ 26,000.00
<b>TOTAL, PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES</b>		<b>S/ 166,000.00</b>





### VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### a. CONCLUSIONES

- La Ejecución y monitoreo del Plan de afectaciones y Compensaciones de la Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ, SOBRE EL RIO MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", se hará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, a fin de garantizar la liberación de áreas y saneamiento de terrenos afectados.
- Para la ejecución y monitoreo del plan de afectaciones y compensaciones de la Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ, SOBRE EL RIO MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", de acuerdo al analítico es necesario contar con un presupuesto de S/ 166,000.00 soles.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a los documentos de gestión interna y la normativa del Invierte.pe cuenta con capacidad técnica, operativa y logística para la ejecución y monitoreo del plan de afectaciones y compensaciones de la Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ, SOBRE EL RIO MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" y el gasto se efectuará según detalle siguiente

ÍTEM	DENOMINACIÓN	TOTAL
01	ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL ÁREA QUE COMPRENDE EL PROYECTO	S/ 13,000.00
02	TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO	S/ 13,800.00
03	SANEAMIENTO DE PREDIOS	S/ 6,880.00
04	TRATO DIRECTO O EXPROPIACIÓN	S/ 86,320.00
05	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO	S/ 20,000.00
06	MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAC	S/ 26,000.00
<b>TOTAL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES</b>		<b>S/ 166,000.00</b>

#### b. RECOMENDACIONES

- La Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones de obra del Gobierno Regional de Junín, viendo la necesidad de proceder con la Ejecución Y Monitoreo Del Plan De Afectaciones Y Compensaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVES DEL PUENTE EN LA AV. PERU, SOBRE EL RIO MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", ha elaborado el presente POA"

(...)"

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones en cumplimiento a los lineamientos normativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 32° señala que "La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente"; cumpliendo de esta forma la normativa citada a través de su órgano dependiente como es la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, considerando que la ejecución del plan de afectaciones y compensaciones es un instrumento elaborado y aprobado por la Gerencia Regional





de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con fines de ejecución, la cual puede ser elaborado por contrata o por administración directa; a fin de optimizar los procedimientos, plazos y costos de la ejecución y monitoreo del plan de afectaciones y compensaciones del proyecto de inversión antes mencionado, garantizando la utilización eficiente de los recursos públicos, y que el Gobierno Regional de Junín cuenta la infraestructura, recursos humanos y logística que permite la ejecución de los proyectos de forma directa, reduciendo los costos de dicha inversión, conforme a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Operativo de Actividades para la Ejecución y Monitoreo del plan de afectaciones y compensaciones del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RIO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI 2489868**, por un monto total ascendente a la suma de S/ 166,000.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil con 00/100 soles) según se detalla en el analítico adjunto, por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

**ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del Plan Operativo de Actividades para la ejecución y monitoreo del plan de afectaciones y compensaciones, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y los profesionales responsables de la formulación, según la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



ING. ROMY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 28 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)